

Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales y Metales, y Desarrollo Sostenible

- Mandato -

Preámbulo

Los Miembros del Foro Intergubernamental,

Teniendo presente las prioridades del Plan adoptado en Johannesburgo en septiembre de 2002 en aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible con el fin de implementar el Programa 21, en particular en lo relacionado con la minería, los minerales y los metales, en el contexto de reducción de la pobreza, modificación de las pautas insostenibles de consumo y producción, protección y gestión de los recursos naturales en que se basa el desarrollo económico y social, y las iniciativas regionales de desarrollo sostenible;

Reafirmando su compromiso de fomentar las iniciativas de colaboración que sean implementadas por todos los participantes interesados en apoyo de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible;

Conscientes de que la minería, los minerales y los metales son fundamentales para la vida moderna, así como de la necesidad de lograr el desarrollo sostenible, a fin de que los beneficios generados hoy mediante las actividades de los sectores de minería, minerales y metales se compartan y se aseguren para las generaciones presentes y futuras, y que los beneficios sociales y económicos se potencien al máximo, y los impactos ambientales y sociales nocivos se reduzcan al mínimo;

Reconociendo que los gobiernos nacionales deben desempeñar un papel principal en la creación de un entorno estratégico y reglamentario para potenciar la contribución de la minería, los minerales y los metales, y que deben participar plenamente en los debates mundiales sobre cuestiones que afectan al sector;

Teniendo presente el trabajo pertinente realizado a todos los niveles por gobiernos, organizaciones intergubernamentales, la industria, organizaciones laborales, organizaciones no gubernamentales y otros para promover la contribución de la minería, los minerales y los metales al desarrollo sostenible;

Reconociendo la necesidad que tienen los gobiernos de reforzar su capacidad para gestionar mejor las áreas del desarrollo sostenible que son de su competencia;

Reconociendo el derecho soberano de los Estados de explotar sus propios recursos;

Reconociendo las características especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y la importante función que la minería, los minerales y metales desempeñan en la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y social, y

Determinados a promover en el mundo la contribución de la minería, los minerales y los metales

al desarrollo sostenible;

Conviene:

Los siguientes términos para el establecimiento de un Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales y Metales, y Desarrollo Sostenible.

Objetivo

El objetivo del Foro Intergubernamental es potenciar y promover la contribución del sector de la minería, los minerales y los metales al desarrollo sostenible.

Funciones

Las funciones del Foro Intergubernamental son de carácter consultivo y asesor, y se basan en los principios de la colaboración voluntaria. El Foro proporcionará a los gobiernos un marco en el cual examinar las posibilidades que ofrecen la minería, los minerales y los metales, y responder a los desafíos que éstos plantean. Se reunirá para intercambiar experiencias e información, considerar y dar consejos y, según proceda, formular recomendaciones para someter a consideración de gobiernos, organismos intergubernamentales y otras entidades. El Foro Intergubernamental se reunirá a alto nivel o a nivel de funcionarios superiores, según proceda.

Composición

Cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas podrá hacerse miembro del Foro Intergubernamental. Antes que el Foro entre en funciones, la confirmación de la aceptación del Mandato y del Reglamento de Procedimiento se podrá enviar tanto a Canadá como a Sudáfrica. Una vez que el Foro entre en funciones, dicha confirmación se deberá enviar a la Secretaría.

Cada Miembro del Foro designará a un ministerio u organismo que tenga la responsabilidad principal por el desarrollo del sector de minería, minerales o metales para que sea el punto de contacto con el Foro.

Observadores y expertos

Se podrá invitar a organismos especializados y órganos competentes de las Naciones Unidas, y a gobiernos no miembros del Foro Intergubernamental que sean Estados miembros de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales competentes, según lo determinen los Miembros, para que participen en el Foro en calidad de observadores. El Comité Ejecutivo, en consulta con los Miembros, podrá invitar a otros grupos o personas competentes en calidad de expertos o asesores, según lo requiera la agenda o el programa de trabajo.

Funcionamiento y actividades del Foro Intergubernamental

El Foro Intergubernamental:

- se reunirá en las fechas, horas y lugares que convengan a los Miembros,
- adoptará el reglamento de procedimiento que considere necesario para cumplir sus funciones,
- tomará las disposiciones financieras y relativas a la Secretaría que estime necesarias para realizar debidamente su trabajo,
- tomará decisiones relativas a sus actividades.

Naturaleza del Foro Intergubernamental

El presente Mandato, que es de índole administrativa, no genera obligaciones jurídicamente vinculantes entre los Miembros del Foro. Ninguna de las recomendaciones ni decisiones del Foro será jurídicamente vinculante.

Entrada en vigencia

El presente Mandato entrará en vigencia cuando 25 gobiernos como mínimo confirmen por escrito a Sudáfrica o a Canadá su aceptación del Mandato y el Reglamento de Procedimiento.

El Mandato permanecerá en vigencia durante un período inicial de cinco años, tras el cual los Miembros tendrán la posibilidad de reevaluar la labor del Foro Intergubernamental y determinar la necesidad de su continuación.

Modificaciones

El Mandato se podrá modificar por consenso de la mayoría de los Miembros presentes en una Sesión General. La Secretaría distribuirá las propuestas de modificaciones a todos los Miembros por lo menos 90 días antes de la Sesión General.